

Criterios de admisión establecidos por el Departamento de Educación

- Existencia de hermanos o hermanas matriculadas en el centro (3 puntos)
- Proximidad del domicilio o del lugar de trabajo de padres, madres o personas que ostenten la tutoría legal (4, 3, 1, 0 puntos)
- Renta per cápita de la unidad familiar (3, 2, 1, 0 puntos)
- Concurrencia de discapacidad en el alumno o alumna, o en su padre, madre, o persona que ostente la tutoría legal, hermanos o hermanas (2.5, 2, 0.5 puntos)
- Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo (1 punto)
- Padre, madre o persona que ostente la tutoría legal que trabaje en el centro (0.8 puntos)
- Condición legal de familia numerosa (0.8 puntos)
- Situación de acogimiento familiar del alumno o alumna (0.8 puntos)
- Condición de familia monoparental (0.8 puntos)
- Alumnado nacido de parto múltiple (0.8 puntos)

Desempates

Los empates se resolverán aplicando, por orden sucesivo, estos **criterios de admisión**, hasta el momento en que se produzca el desempate.

De persistir el empate se utilizará el criterio complementario de **proximidad lineal** (0,5 puntos cuando la distancia lineal, determinada mediante la herramienta de geolocalización incorporada en EDUCA, del domicilio familiar o del lugar de trabajo, según la opción elegida, hasta el centro educativo, sea igual o menor a 1.500 metros).

El sorteo público para los casos de empate en el proceso de admisión se llevará a cabo en el Departamento de Educación **el día 3 de marzo a las 13:00 horas**.